

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta v ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento, el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el Ciudadano Joel Juárez Guadarrama, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, el día 14 de marzo de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: "...de los actos emitidos en Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada en fecha diez (10) de marzo de la vigente anualidad, mediante cual se sustancia el Procedimientos Sancionador instaurado por el promovente en del Ciudadano JORGE MESSENGUER y el Partido de la Revolución Democrática al cual recae el número de expediente IMPEPAC/PES/002/2015...". ------

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publicó en la página del IMPEPAC, y que ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas del día quince de marzo del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día dieciséis del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

*A*tentam**∉**nte

Lic. Erick Santiago Romero Benítez Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de

Procesos Electorales y Participación Ciudadana